

	FORMATO: ACTA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 03

DATOS GENERALES

FECHA:	04 de agosto de 2021
HORA:	De 14:57 a 16:45 horas
LUGAR:	Virtual (Microsoft Teams) – Se anexa registra fotográfico.
ASISTENTES:	-Oscar Javier Roa Santoyo/ Secretario de Infraestructura Betulia Santander -Luis Alfredo Márquez/ Geólogo de la Secretaria de Planeación - Cesar Cristancho Silva / Arquitecto Apoyo infraestructura Betulia Santander. -Julio Cesar Fajardo / Consultor -Carlos A. Sierra Bertel / Contratista DP-SDP VASB MVCT.
INVITADOS:	NA

ORDEN DEL DIA:

Asistencia técnica a la alcaldía del Municipio de Betulia - Santander, con el objetivo de realizar observaciones y aclaraciones conforme a la revisión documental preliminar del proyecto “CONSTRUCCION Y ADECUACION DE ACUEDUCTOS VEREDALES EN EL MUNICIPIO DE BETULIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER” radicado con número 2021ER0041660, de conformidad con la Resolución 0661 de 2019.

DESARROLLO:

La reunión se realiza a través de canales digitales.

Temas tratados

- 1) Se realiza mesa de trabajo con el objetivo de realizar observaciones y aclaraciones conforme a la revisión documental preliminar del proyecto en los términos establecidos en los artículos 13,14,15 (Numeral 15.2), “Guía de revisión documental Permisos e Impactos” (Anexo 2 Resolución 0661 de 2019), en cumplimiento de lo estipulado en la Resolución 0661 de 2019 expedida por este Ministerio en cuanto a la presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento.
- 2) Se realiza mesa de trabajo con secretario de infraestructura, profesionales de la secretaria de planeación y consultoría.
- 3) Se informa que se realiza reunión conforme a la información recibida del proyecto de la vereda Golondrinas “CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO VEREDAL LAS GOLONDRINAS, VEREDA LA PUTANA, MUNICIPIO DE BETULIA, DEPARTAMENTO SANTANDER”. Se manifiesta que se recibió información que contiene un PDF con 855

páginas con información técnica del proyecto y archivos pdf con planos. Se informa de la importancia de la entrega de la información organizada y archivos separados como lo exige la Resolución 0661 de 2019 para poder realizar la revisión de la documentación.

Se manifiesta que se debe entregar oficio informando el retiro del proyecto actual debido al cambio de alcance y valor conforme a lo manifestado por secretario de infraestructura en mesas de trabajo anteriores acerca de la radicación de tres proyectos en un solo proyecto decidiendo continuar con el proyecto más avanzado debido a las falencias de los otros dos proyectos en los diferentes componentes a nivel documental, legal, institucional, técnico, financiero, ambiental y predial, generándose complejidad de avanzar con tres proyectos independientes.

Se informa que se debe de radicar el proyecto particular con el nuevo alcance, valor e información.

Se realiza explicación general del registro virtual para la radicación del proyecto de cada uno de los componentes técnicos, ambientales, institucionales, financieros, documentales y legales. Informando de las recomendaciones de registro virtual las cuales se remitirán vía correo.

4) Se realiza explicación general y contextualización de los requisitos de presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, conforme a la Resolución 0061 de 2019. En donde se expuso cada uno de los componentes del ANEXO 1 *“Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico, requisitos documentales, legales, institucionales, técnicos, financieros, ambientales y prediales”*, requisitos necesarios que debe tener un proyecto, debido a que el consultor No había estado presente en las anteriores mesas de trabajo.

-Se recomienda la revisión de los roles y responsabilidades, requisitos para la presentación de proyectos, procedimientos de evaluación, conforme a la Resolución 0661 de 2019 y la revisión detallada de todos los capítulos enmarcados en esta.

Se resalta la importancia artículo nro. 4 - *Definición de roles y responsabilidades*, numeral 4.2. Interventoría de la Resolución 0661 de 2019 *“es el ingeniero matriculado o inscrito en el registro profesional respectivo, diferente del diseñador e independiente laboralmente de él, bajo cuya responsabilidad y dirección se realizó la verificación de que los estudios y diseños cumplen con los requisitos exigidos por todas las normas, leyes y reglamentos vigentes al momento de la contratación del diseño”*. Y lo indicado en la 0330 2017 capítulo 5. Interventoría, artículo 34. *“Todas las etapas de los proyectos (planeación, diseño, construcción y puesta en marcha) deberán contar con interventoría integral, la cual efectuará el seguimiento de los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales del proyecto y cuya selección deberá estar acorde con la normatividad vigente para tal fin”*.

-Se debe realizar el cumplimiento del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS que aplique, contenido en las Resoluciones 0330 de 2017 , 501 de 2017 y 844 de 2018 o las normas que la modifiquen.

- La asistencia técnica se realiza en el marco de la Resolución 0661 de 2019, guiando a la entidad territorial sobre cómo se debe realizar la presentación de los proyectos de inversión del sector de agua potable y saneamiento e indicando los numerales de conformidad con la misma Resolución.

-Se explica cada uno de los componentes del ANEXO 1 de la Res. 0661 de 2019 *“Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico, requisitos documentales, legales, institucionales, técnicos, financieros, ambientales y prediales”*, requisitos necesarios que debe tener un proyecto:

-Se resalta la importancia de que toda la documentación del proyecto debe tener coherencia con los datos plasmados en todos los formatos, formatos resumen, carta de presentación, ficha MGA, informes de diagnóstico, informe de diseños.

-Se recomienda la revisión de los componentes documentales y legales enmarcados en la Resolución 0661 2019, numerales 2.1 y 2.2.

-Se recalca la importancia del diagnóstico situacional de los sistemas existentes de acueducto, alcantarillado y aseo conforme a lo indicado en el numeral 2.4.2.2 la 0661 de 2019 y 0330 de 2017, evaluación de la oferta y demanda, como puerta de entrada del proyecto.

-Se indica que se debe realizar una formulación y análisis de alternativas y escogencia de las más favorable, conforme a la 0661 de 2019 numeral 2.4.2.5 y a la 0330 de 2017, artículo 22 (paso 5), art. 13 y art. 14.

-Se indica que se debe dar cumplimiento a la metodología de selección de la alternativa más favorable con base en los criterios económicos, técnicos, ambientales, gestión del riesgo y el empleo de matrices de selección multicriterios.

-Se recomienda en cuanto a los estudios y diseños, con cada especialista topográfico, suelos, estructural, eléctrico, hidráulico, financiero revisar lo indicado en la Resolución 0661 de 2019, con el fin de que todos estén contextualizados con requisitos enmarcados en la resolución. Revisar los numerales 2.4.2.6 topografía, 2.4.2.9. estudio de suelos, 2.4.2.11 diseño estructural, , 2.4.2.10. Diseños Hidráulicos, 2.4.2.12. diseños eléctricos y demás requisitos de los demás estudios que se requieran.

-Se recalca la importancia de que todos los estudios, diseños y documentación que indica la Resolución 0661 de 2019 deben venir firmados por todas las partes involucradas diseñadores, interventores y supervisión.

-Las memorias de calculo conforme al numeral 2.4.2.15, los diseños deben contemplar las memorias detalladas y descriptivas de cálculo, en herramientas computacionales, con la correspondiente interpretación de resultados, que permitan su verificación. Todas las memorias deben ser entregadas en medio digital.

-Se informa de la importancia, de indicar en los informes y planos, las estructuras puntuales que requiere el proyecto, con el fin de identificar con mayor facilidad los

componentes requeridos para el estudio de suelos y estructurales, y demás estudios que se requieran.

-Se informa de la importancia de la revisión de los requisitos exigidos en cuanto a los planos en la Resolución 0661 numeral 2.4.2.16.

-Se resalta en cuanto a la entrega de las memorias de cantidades conforme a lo exigido a en la Res. 0661 de 2019, numeral 2.4.2.17, las cuales deben ser claras, verificables, identificables, concreta y coherentes con el presupuesto y los planos, donde cada ítem de debe tener memoria de cantidad en hoja electrónica formulada, con las firmas de los profesionales.

-Se indica que las cantidades de especificaciones técnicas deben entregarse conforme al numeral 2.4.2.18, las cuales deben ser particulares al proyecto, con una introducción que establezca con total claridad la ubicación y extensión del proyecto, cada ítem debe tener su especificación técnica, las cuales deben estar de acuerdo con los planos, ítems del presupuesto, las cuales deben indicar procedimientos, materiales, insumos, procesos constructivos, ensayos, normas y demás aspectos que debe cumplir para la correcta ejecución de la obra. con las firmas de los profesionales.

-Los análisis de precios unitarios conforme a los requisitos indicados en el numeral 2.4.2.19, análisis de precios unitarios.

-Los apus deben soportarse con cotizaciones conforme a lo indicado en el numeral 2.4.2.19 de la Res. 0661 de 2019.

-Se debe entregar certificación de funcionalidad e integralidad conforme al numeral 2.4.2.21

-Se debe realizar la entrega del manual de arranque y puesta en marcha, manual de operación y mantenimiento para los proyectos que contemplen EBAR y/o planta de tratamientos.

-Se recomienda de la revisión de la Resolución 0661 de 2019 en cuanto a los requisitos requeridos de canteras o fuentes de materiales pétreos y escombreras numeral 2.4.2.25, donde las canteras deben tener licencia ambiental y/o permisos de las autoridades competentes, y se deben identificar los sitios mas cercanos al área del proyecto indicando las distancias para efectos de estimar costos.

-Se debe revisar el numeral 2.4.2.26. Disponibilidad de servicios, en donde se indica presentar certificación por parte del prestador del servicio, que permita evidenciar y garantizar la disponibilidad del mismo. *"1.En proyectos de optimización y/o ampliación de redes de acueducto, se debe indicar presión y caudal disponible para el punto de conexión."*

-Se recomienda la revisión de los requisitos financieros conforme al numeral 2.5, Res. 2019, presupuesto numeral 2.5.1, plan financiero del proyecto.

-En cuanto a los requisitos ambientales, realizar la revisión del numeral 2.6. Requisitos ambientales. Res. 0661 2019.

-Para el componente predial realizar la verificación numeral 2.7. Requisitos prediales Res. 0661 2019, plano predial, 2.7.1 predios, 2.7.2. servidumbres.

-Se resalta la importancia del cumplimiento de la 0330 de 2017, conforme a los requisitos exigidos en esta del componente hidráulico.

-Se indica que lo expuesto anteriormente son los requisitos exigidos por la Resolución 0661 de 2019, y en el marco de estos se evaluará el proyecto y se recomienda la importancia de revisarlos.

- 5) Se informa que lo entregado a la fecha del proyecto de la vereda de Golondrinas es solo la información técnica, se requiere con la nueva radicación del proyecto con la información técnica, ambiental, financiera, documental, legal, predial e institucional conforme a los requisitos de la Resolución 0661 de 2019 debidamente organizado.
- 6) Se informa que se enviará correo con resumen de los requisitos exigidos por la Resolución 0661 de 2019 y modelos de carpetas para la organización del proyecto.
- 7) Al radicar el proyecto, se realizará la revisión documental conforme al anexo 2 de la Res. 0661 2019.
- 8) Se recomienda revisar con el equipo de trabajo cada componente para la organización, avance y radicación del proyecto conforme a los Requisitos de la Res. 0661 de 2019.
- 9) El ente territorial indica que procederá al envío de oficio para retiro del actual proyecto con el fin de estructurarlo.
- 10) El ente territorial y consultoría indica que procederán a organizar y avanzar con la información conforme a los requisitos de la Res. 0661 de 2019 para poder radicar proyecto de la vereda las Golondrinas.
- 11) Se queda al tanto de la radicación del proyecto *“Construcción acueducto veredal las golondrinas, vereda la putana, municipio de Betulia”*.
- 12) En todo caso, se recomienda la lectura, revisión y verificación de los requisitos para la presentación de proyectos de la Resolución 0661 de 2019, que se encuentran ampliamente descritos, y la consulta especial de los anexos 1 (Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico), anexo 2 (Guía de revisión documental, permisos e impacto para la presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico), y anexo 3 en caso de la evaluación por etapas (Guía de evaluación preliminar). Como también, se recomienda la revisión de la reglamentación del sector (Res. 0330 de 2019, Res. 0884 de 2018, y Res. 0501 de 2017), y demás reglamentación técnica de acuerdo con el proyecto presentado.

- 13) Se les manifiesta la completa disposición por parte del MVCT, para atender dudas frente a las observaciones y aclaraciones dadas al interior de la mesa de trabajo.

Notas y consideraciones finales:

Asistencia técnica a la alcaldía del Municipio de Betulia - Santander, con el objetivo de realizar observaciones y aclaraciones conforme a la revisión documental preliminar del proyecto en el marco de la Resolución 0661 de 2019, para proyectos de inversión.

A raíz de la pandemia de COVID-19 y atención al aislamiento social decretado por la Presidencia de la República; para facilitar la recepción de los ajustes respectivos el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio – MVCT habilitó los siguientes links para la radicación virtual:

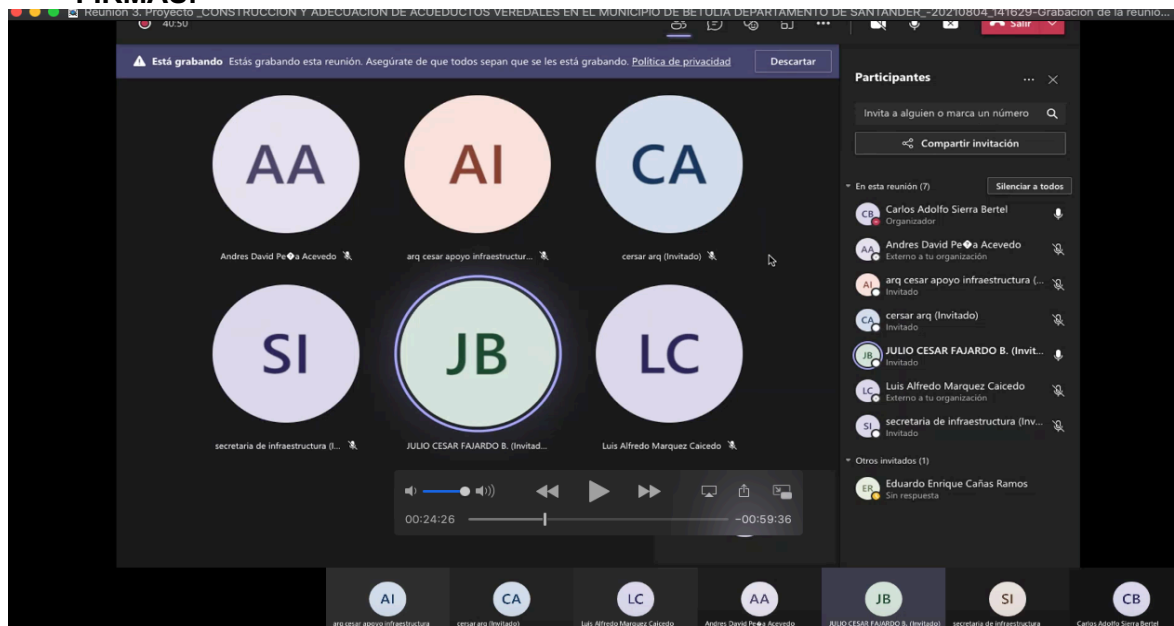
http://sgd.minvivienda.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.minvivienda.jsp?pT=2032

<http://www.minvivienda.gov.co/tr%C3%A1mites-y-servicios/servicios-en-l%C3%ADnea>

COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Envío de oficio de retiro de proyecto actual	Entidad territorial	Pendiente
2	Radicación proyecto	Entidad territorial	Pendiente
3	Envío de recomendaciones de registro virtual y resumen de requisitos Res.0661 2019	Carlos Sierra MVCT	05/08/21

FIRMAS:



Elaboró: Carlos A. Sierra Bertel / Contratista MVCT

Fecha: 04/08/2021